

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 1

Circular N° **E 0037**

PARA:	DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA
DE:	SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA GESTIÓN EDUCATIVA
ASUNTO:	EXPEDICION DE CERTIFICACIONES LABORALES A DOCENTES Y OTRO PERSONAL QUE HAYA PRESTADO O PRESTE SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO QUE NO TENGA VINCULACION LEGAL O REGLAMENTARIA CON ESTA ENTIDAD TERRITORIAL. (SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERIA VIGILANCIA, ENTRE OTROS)
FECHA:	08 FEB. 2023

Estimados Rectores.

En atención a que se ha venido observando en diferentes hojas de vida allegadas por personal docente interesado en participar en los procesos de selección a través de la plataforma del Sistema Maestro en las vacancias definitivas reportadas por este municipio, la existencia de certificaciones laborales y constancias expedidas por algunos directivos docentes- Rectores de esta entidad territorial, comedidamente me permito recordarles que la única entidad competente para expedir dichas certificaciones laborales así como otras constancias de vinculación de personal docente, directivo docente y personal administrativo, radica exclusivamente en la Subsecretaría de Talento Humano Educativo de la secretaría de educación municipal, Área Hojas de vida; razón por la cual los invito a abstenerse de expedir este tipo de documentos y direccionar a las personas interesadas en obtener los mismos, a que se dirijan a esta entidad.

Igual situación se ha encontrado al revisar algunas hojas de vida de personas que aspiran a ser vinculadas en cargos administrativos adscritos a las instituciones educativas oficiales del municipio y que en alguna oportunidad prestan o han prestado sus servicios de aseo, limpieza, desinfección, vigilancia, entre otros, pero que su vínculo laboral no ha sido con el municipio sino con empresas que a través de las diferentes modalidades de contratación han sido seleccionadas para prestar estos servicios, en donde el municipio no tiene ningún vínculo ni responsabilidad de tipo laboral con el personal que las mismas vinculen para el cumplimiento del objeto contractual, siendo responsabilidad de ese empleador expedir las certificaciones que estos requieran.

Lo anterior, por cuanto la expedición de estas certificaciones podría conllevar a eventuales demandas de tipo laboral que podrían comprometer el erario de la entidad territorial, razón por la cual se les reitera, abstenerse de expedir este tipo de certificaciones laborales.


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Despacho Secretaría de Educación Municipal

Aprobó:  **MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ**
 Subsecretaria de Talento Humano Educativo

Revisó:  **LOLA CARVAJAL AGUILAR**
 Profesional Especializada